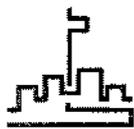




Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 04 de mayo de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0017687/2016 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de dependencia), al Dr. Daniel TORASSA, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3º Año 13º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de dependencia) N° 16.931, con el Dr. Daniel TORASSA, D.N.I. N° 21.756.458, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3º Año 13º Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período entre el 22 de marzo de 2018 hasta el 29 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Daniel TORASSA entre el 22 de marzo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4º.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber al Dr. Daniel TORASSA que el seguro de mala praxis presentando tiene un vencimiento que opera el día 02/10/2018, por lo que deberá traer la renovación del mismo

ARTÍCULO 4º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, tómesese nota y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 168

St